



# UNION ASHANINKA

## LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013-2025-MDU/A.

Unión Asháninka, 23 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

#### VISTO:

El INFORME N° 070-2025-MDU-GSMYGA/TAP-G, de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, el cual solicita la designación mediante acto resolutorio del secretario técnico del CODISEC y el reconocimiento de los miembros del CODISEC para el año 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 197° del mismo cuerpo normativo señala que; "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, según la Ley N° 30055 Ley que modifica el artículo 13° de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; menciona, "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC, El presidente regional o alcalde provincial o distrital que no instale el Comité de seguridad Ciudadana en el plazo legal, según corresponda o que no convoque para sesionar comete falta grave y está sujeto a sanción de suspensión de sus funciones por el plazo de treinta días calendario, de acuerdo a la ley de la materia";

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobada con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica";

Que, según el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobada con Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece "(...) De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana podrá incorporar a otros representantes de entidades públicas y privadas que considere pertinente, en particular a las autoridades educativas y sanitarias de la jurisdicción, así como a los representantes de las Comunidades Campesinas, Comunidades Nativas y los Comités de Autodefensa, si los hubiere, u otras organizaciones sociales. Todos los miembros titulares del CODISEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad, (...)";

Que, así mismo según el artículo 30° del mismo cuerpo legal señala, "La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC)

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",  
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





# UNION ASHANINKA

## LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad, (...);

Que, según el artículo 85° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en el numeral 3) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. "Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva. 3.2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole, (...);

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** a los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana – CODISEC del Distrito De Unión Asháninka para el año fiscal 2025, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

N°	REPRESENTANTES:	CARGO
1	Sr. SEDT EMERSON MONTOYA HUAYANA	Presidente del CODISEC
2	Blgo. TONY AQUINO PAUCA	Secretario Técnico
3	Sr. GERMAN CONTRERAS QUICAÑA	Miembro
4	Lic. VICTORIA BUSTAMANTE ROJAS	Miembro
5	Sr. JUAN INGA CUBA	Miembro
6	Dr. ELVIS GUSMAN RAMIREZ	Miembro
7	CMDTE PNP. CRISTHIAN VARGAS FLORES	Miembro
8	Sr. RONALD NEYRA LOAYZA	Miembro
9	Sr. DANNY PUMA CANSAYA	Miembro
10	Sr. RAMON JUAN CAYO QUISPE	Miembro
11	Sr. EDWIN HUICHO RIVAS	Miembro
12	Sr. JUAN TUCNO CUSIHUAMAN	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al secretario técnico del CODISEC del Distrito de Unión Asháninka el estricto cumplimiento de sus funciones y obligaciones según las formalidades de Ley vigente.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a los integrantes del CODISEC; Al responsable del Portal de Transparencia encargar la publicación en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

SEMH-MDU/A.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNION ASHANINKA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Sedt Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka  
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",  
distrito Unión Asháninka - Mantaro  
mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

